



Ly-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 28 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025 de fecha 28 de abril del 2025, el OFI N° 0202-2025 de fecha 31 de enero del 2025, de la representante de ACNUR – Perú, Memorando N° 327-2025-OAF/MDCLR de fecha 06 de febrero del 2025, de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 245-2025-ULCP-OAF/MDCLR de fecha 07 de febrero del 2025, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 058-2025-SGPVPS-GDH/MDCLR de fecha 11 de marzo del 2025, de la Sub. Gerencia de Participación Vecinal Programas Sociales, Memorando N° 115-2025-GDH/MDCLR de fecha 12 de marzo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 0732-2025-ULCP-OAF/MDCLR de fecha 31 de marzo del 2025, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 073-2025-MDCLR/OAJ de fecha 11 de abril del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 234-2025-GM/MDCLR de fecha 15 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal, sobre donación de bienes efectuados por el **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**, a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú advierte que "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, el artículo 18 de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de dicha Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

Que, la Directiva N° 02-2020-SGLCP-OAF/MDCLR, establece los "Procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso".

Que, mediante OFI. 0202-2025 de fecha 31 de enero del 2025, el **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**, ofrece el apoyo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano, en materiales para la DEMUNA, CIAM y OMAPED, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, según **Acuerdo sobre la Transferencia de Propiedad de Activos del ACNUR, entre la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y ACNUR**, según anexo al indicado Acuerdo sobre





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDCLR

Transferencia de Donación de los Activos de ACNUR y que forma parte del presente Acuerdo de Concejo, por un monto total de S/ 14,849.65 (Catorce Mil, Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil con 65/100 Soles), según Factura Electrónica N° F002-0003337

Que, mediante Informe N° 058-2025-SGPVPS-GDH/MDCLR de fecha 11 de marzo del 2025, la Sub. Gerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales, emite su Informe Técnico favorable para la donación de artículos entregados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), a fin de ampliar los servicios de OMAPED, CIAM y DEMUNA.

Que, mediante Memorando N° 115-2025-GDH/MDCLR de fecha 12 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, emite su opinión favorable para aceptar la donación de 1122 materiales efectuados por ACNUR.

Que, mediante N° 0732-2025-ULCP-OAF/MDCLR de fecha 31 de marzo del 2025, la Unidad de Logística y Control Patrimonial considera viable la aprobación de la donación de ACNUR por un importe de S/ 14,849.65 soles.

Que, mediante Memorandum N° 973-2025-OAF/MDCLR de fecha 04 de abril del 2025-OAF/MDCLR de fecha solicita opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, a través del Informe N° 113-2025-MDCLR/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre donación de bienes efectuado por ACNUR a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, para las áreas del CIAM, el mismo que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

Que, con Memorando N° 234-2025-GM/MDCLR, de fecha 16 de abril del 2025, la Gerencia Municipal remite todo lo actuado a Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR Y AGRADECER la DONACION DE BIENES** a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, para la Gerencia de Desarrollo Humano, efectuada por **EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)**: por un importe total de S/ 14,849.65 (Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 65/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, procediendo conforme a sus atribuciones acorde a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
Abog. FABRICIO FRANCISCO CHAVEZ MORA
SECRETARIO GENERAL (E)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
Mg. Edwards Javier Infante López
Alcalde